



## El Supremo condena a un año de cárcel a cuatro miembros de bandas de música nazi por delito de odio

---

EL DIARIO :: 07/01/2021

El Supremo confirma así la pena que les impuso en diciembre de 2018 la Audiencia de Barcelona.

El Alto Tribunal confirma la pena impuesta por la Audiencia de Barcelona al considerar que las letras de sus canciones en un concierto en Sabadell en 2018 contuvieron "expresiones supremacistas" no amparadas por la libertad de expresión

El Tribunal Supremo ha condenado a cuatro personas, miembros de diversos grupos de música nazi, a un año de prisión y multas de 1.800 euros por un delito de odio, según ha adelantado la Cadena Ser.

El Alto Tribunal sostiene que las letras de las canciones que tocaron en un concierto en la sala Kon-Fusión Sabadell en 2018 contuvieron "expresiones supremacistas de desprecio contra individuos de determinados grupos, por el mero de formar parte de una colectividad que no se tolera" y que, en consecuencia, no están amparadas por el derecho fundamental a la libertad de expresión.

El Supremo confirma así la pena que les impuso en diciembre de 2018 la Audiencia de Barcelona. Los condenados son Eduardo Clavero, líder de Batallón de Castigo, Alberto Gonzalo de Juan, entonces cantante de 'Más que Palabras' y hoy al frente de 'Pugilato' y los dos encargados de las empresas que distribuían el material musical y el merchandising de estos grupos de estilo 'RAC', Rock Against Communism, Pedro Fernández y Eduardo López.

[https://www.eldiario.es/politica/supremo-condena-ano-carcel-cuatro-miembros-bandas-musica-nazi-delito-odio\\_1\\_6732865.html](https://www.eldiario.es/politica/supremo-condena-ano-carcel-cuatro-miembros-bandas-musica-nazi-delito-odio_1_6732865.html)

---

<https://ppcc.lahaine.org/el-supremo-condena-a-un>